



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº193-2019-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 05 MAR. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 038-2019-GRJ/GGR, de fecha 04 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente General Regional, la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 26 de febrero del 2019 y la Resolución Directoral N° 066-2019-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH, de fecha 28 de febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 26 de febrero del 2019, se ha aceptado a partir de la fecha la RENUNCIA al cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín presentado por el Médico Cirujano **BALBIN TOVAR DANY DANIEL**, de nivel remunerativo F-A;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 066-2019-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH, de fecha 28 de febrero del 2019, se ha contratado, en la modalidad de suplencia temporal, con efectividad a partir del 28 de febrero del 2019, hasta la reincorporación de la titular MC, al MC **DANY DANIEL BALBIN TOVAR**, en el cargo de Médico, en la Plaza N° 538839, Nivel Remunerativo 16, en el centro de Salud "Juan Parra del Riego" de la Micro Red de Salud de El Tambo, Unidad Ejecutora 408, Red de Salud Valle del Mantaro, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Reporte N° 038-2019-GRJ/GGR, de fecha 04 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente General Regional, propone la Encargatura del Médico Cirujano **Balbín Tovar Dany Daniel**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, en tanto, se seleccione al profesional idóneo para ser designado en el referido cargo, la misma se justifica por la necesidad del normal desenvolvimiento de la referida Red de Salud;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera administrativa, señala que: "El encargo es temporal excepcional y

SG - GRJ	
DOC. N°	3163666
EXP N°	1678685





Gobernador Regional



Trabajando con la fuerza del pueblo!

fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.”;



Que, en dicho orden de ideas y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, es necesario formalizar la Encargatura propuesta precedentemente mediante acto resolutivo, para lo cual, debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

Que, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al servidor contratado bajo la modalidad de suplencia temporal **MC. DANY DANIEL BALBIN TOVAR**, las funciones del cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, en tanto, se seleccione al profesional idóneo para ser designado en el referido cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

HYO. 05 MAR 2019

Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

